

¡Viva la Federación!

El Juez de primera instancia en lo criminal

Buen. Ay. 3 de Junio de 1837
Año 29 de la Libertad, 22 de la Independencia
y 8 de la Confederación Argentina.

Dá cuenta con la causa seguida contra el
reo profugo Antonio Espinosa.

Al Señor Oficial Mayor encargado de au-
torizar las resoluciones Supremas
en el Departamento de Gobierno, Don
Agustín Garrigos.

En cumplimiento del Supremo decreto de
fecha 12 de Enero del año anterior
que se lee a f. 73 de la adjunta cau-
sa seguida contra el reo profugo
Antonio Espinosa, para averiguar
el origen de un rodeo que tenía y
hoi se halla embargado a las inme-
diaciones del Fuerte 25 de Mayo,
tengo el honor de dar cuenta
al Supremo Gobierno con la senten-
cia que he pronunciado. Los au-
tos de la materia que remito

Constan de 226 fojas utiles.

Dios guarde a V. m. a. n. S.

Valderrama

Buenos Ayres Agosto 28 / 1837

Se aprueba la sentencia promovida //